

EL COMPORTAMIENTO SUBJETIVO DEL PORTEADOR COMO CAUSA PARA LA PÉRDIDA DE LOS BENEFICIOS DE RESPONSABILIDAD *

Francisco Javier Arias Varona

Profesor Titular de Derecho Mercantil

Universidad Rey Juan Carlos

RESUMEN

El presente trabajo ofrece un análisis de los casos en los que la actuación intencional o equivalente del porteador implica para este sujeto la pérdida de los beneficios de responsabilidad. La LCTTM ha incorporado, siguiendo el modelo tradicional del régimen de transporte, una disposición específica con ese objeto. Sin embargo, en la solución legal concreta, se han seguido unas pautas que no se corresponden con el régimen habitual, presentándose serios problemas interpretativos.

Palabras clave: Responsabilidad del porteador. Pérdida de los beneficios de responsabilidad por dolo o similar.

ABSTRACT

This paper focuses on the rule of law by which the carrier loses the right to rely on the immunities and limitations of liability when the damage was caused intentionally or by an equivalent conduct. The new Spanish transport by road law (LCTTM) includes such a rule, following the standard in transport law. However, the rule itself deviates from the usual references for the behaviour (intentionally, recklessly), raising relevant and interesting interpretation problems.

Keywords: Carrier's liability. Loss of liability. Intentional or reckless conduct.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. PRESUPUESTOS.—1. El dolo o la infracción voluntaria y consciente del deber jurídico asumido.—2. Realización del acto por el porteador o sus auxiliares.—3. Relación de causalidad entre el acto y el daño sufrido.—III. LA PÉRDIDA DE LOS BENEFICIOS DE RESPONSABILIDAD COMO EFECTO DERIVADO DEL COMPORTAMIENTO DEL PORTEADOR O SUS AUXILIARES.

* Quiero agradecer a los profesores Fernando MARTÍNEZ SANZ y Achim PUETZ la amable puesta a disposición de su trabajo cuando aún se encontraba en fase de pruebas de imprenta, generosidad de la que se ha beneficiado el presente trabajo.